

Este texto apenas citado pone en primer lugar la costumbre, en segundo lugar las leyes reconocidas por el Papa y en tercer lugar el procedimiento de nombramiento directo por el Papa. A la luz de este texto no se puede considerar como una excepción el caso de algunas de las diócesis mencionadas en la anterior entrevista. Sí que parece una excepción según el nuevo Código de Derecho Canónico que escuetamente dice (can 377, 1): «El Sumo Pontífice nombra libremente a los Obispos o confirma a los que han sido legítimamente elegidos». En este canon da la impresión de que no se ha tenido muy en cuenta el texto conciliar y ha pesado más el antiguo Código (can 329, 2) que dice de los obispos: «Son nombrados directamente por el Romano Pontífice».

Comentando el texto conciliar citado, Karl Rahner escribió: «La descripción de cómo esta necesaria *missio* canónica puede llevarse a cabo tiene en cuenta la praxis de la Iglesia antigua y el derecho de las iglesias orientales (...), evita por eso, colocar en el centro el modo que está previsto por el CIC c. 377, 1. No se dice que las costumbres legítimas, que el Papa no revoca, tengan que ser inauguradas o aprobadas positivamente por él... Esta observación no carece de importancia para una interpretación histórica y realmente objetiva del Derecho Canónico. El derecho puede crecer también “desde abajo” y no reflexionado»¹

En la cuestión del nombramiento de los obispos no hay nada prejuizado dogmáticamente. La forma actual más extendida del nombramiento directo por el Papa tiene su origen en toda la evolución histórica. La línea evolutiva comienza por la elección del obispo por el clero más el pueblo. El poder creciente de los cabildos catedralicios logró excluir al bajo clero y al pueblo de la elección. En Occidente el derecho de elección fue reprimido ampliamente por el nombramiento real. Esto condujo a la lucha de las investiduras. La corona española poseyó en sus territorios europeos y americanos el derecho de patronato o la concesión papal de derechos de presentación y nominación. El actual rey de España renunció a todo derecho de presentación adelantándose al espíritu del nuevo Código de Derecho Canónico (c. 377, 5): «En lo sucesivo no se concederá a las autoridades civiles ningún derecho ni privilegio de elección, nombramiento, presentación y designación de obispos».

En España, una democracia del mundo occidental, la elección de obispos es un asunto interno de la Iglesia. La Iglesia local puede tener ideas razonadas de quién ofrece las mayores garantías para ocupar la sede episcopal. No sería ningún dislate, por tanto, que la Iglesia local, de alguna forma prudente y eficaz, buscase y designase a su obispo.

Se podría objetar contra este procedimiento que quien tiene la máxima responsabilidad en la Iglesia, tiene que tener la responsabilidad fundamental para la elección de los obispos. Es la objeción de la concepción piramidal de la Iglesia, des-

¹ RAHNER, K. Lexikon für Theologie und Kirche. Das 2 Vat. Konzil I, 234 s.

montada por la «Lumen Gentium». En tal concepción, en el vértice está todo; abajo sólo está lo que se otorga desde el vértice.

A esta objeción, se podría replicar que el Vaticano tiene su propia política eclesial y en modo alguno quiere dejarse arrebatar el instrumento más eficaz, el nombramiento de los obispos. No hay que ir muy lejos ni en el tiempo ni en el espacio para ver cómo el Vaticano ha hecho, con los nombramientos episcopales, su política eclesial a favor de una línea, de una ideología o de una persona.

El Código de Derecho Canónico recoge la doctrina conciliar y dice a propósito de los laicos que «tienen el derecho y a veces incluso el deber, en razón de su propio conocimiento, competencia y prestigio de manifestar a los pastores sagrados su opinión sobre aquello que pertenece al bien de la Iglesia y de manifestarla a los demás fieles» (can. 212, 3). Canon que recoge el Catecismo de la Iglesia Católica en su número 907. Plantear la cuestión de si el nombramiento de los obispos pertenece al bien de la Iglesia sería caer en la ironía, cercana al sarcasmo. Habría que ensayar diversos modelos de participación según las diócesis, sin esperar a encontrar un modelo válido para la Iglesia universal y decretado por Roma.

Vivimos en una sociedad caracterizada por el cambio. En esta situación histórica se plantea la cuestión de si la Iglesia debe mantener las formas, leyes, prescripciones del pasado o en qué modo debe dar paso a lo nuevo que se perfila. Esta pregunta ya se la hizo la Iglesia al final de la Edad Media, al comienzo de la Edad Moderna. Un dominico, Bartolomé de Medina, dio en Salamanca en 1577 una respuesta valiente a esa pregunta: «Mihi videtur, quod si est opinio probabilis licitum est eam sequi, licet opposita probabilior sit»² («Me parece que si hay una opinión probable es lícito seguirla, aunque la opuesta sea más probable»). Es decir, se pueden seguir modelos de participación colegial aunque haya quienes piensen que lo mejor es un modelo centralista de elección de obispos.

Hago mío, para terminar, el final de la «Carta al Nuncio del Vaticano» de José Ignacio González Faus publicada recientemente en «La Vanguardia»: «Ese pueblo de Dios bien se merece que, a la hora de tener un nuevo obispo, se busque lo mejor para él (¡respetando por supuesto su innegable pluralidad!), y no lo mejor para nuestra línea, nuestras ideas o nuestra propia carrera.

Una Iglesia que actuara así sería como pide la liturgia “un recinto de verdad y de amor, de libertad, de justicia y de paz, donde todos encuentren un motivo para seguir esperando”».

² MEDINA, B. de, *Expositio in S. Thomae Aquinatis III*, q. 19, a. 6. Salamanca, 1577.

Relato comentado de una acción de gracias muy concreta

Rev. Aragón. Teol. 15 (2002)

Lucio Arauzo

A Javier Osés

Estas líneas quieren ser expresión pública de afecto y agradecimiento a Javier Osés, recordando algunos encuentros vividos con él. Digo pública porque ya en vida le expresé esos sentimientos míos hacia él, en los que creo coincidir con cuantos le tratasteis. Soy especialmente sensible y contrario a los elogios post-mortem, sobre todo cuando se trata de amigos sacerdotes, porque al difunto esos elogios le hubiesen estimulado mucho en vida. Si podemos decirnos algo positivo en vida y en verdad, no lo dejemos para el día del entierro.

Conocí a Javier Osés en diciembre de 1978, con ocasión de unos Ejercicios Espirituales que él dirigió en la Quinta Julieta. Asistimos a ellos un buen número de sacerdotes de Aragón, veinticinco en total, y entre otros D. Escolástico, sacerdote de la Diócesis de Huesca, jubilado, lo que entre nosotros significa ser ya muy mayor, pese a lo cual se seguía duchando con agua fría todas las mañanas. Era estupendo ver la admiración y el cariño de aquel anciano sacerdote hacia su joven obispo, y la delicadeza y afecto con que Javier le trataba. Conservo los guiones que Javier nos entregaba para seguir cada una de sus meditaciones, «ilustradas» con las notas que sobre ellos yo tomaba. Pero conservo, sobre todo, un muy agradable recuerdo de aquel primer contacto con un obispo cercano, que hablaba de Jesucristo con naturalidad, como quien tiene experiencia de lo que dice. Y que lo dice con toda sencillez, sin engolar la voz y el ademán, con la misma naturalidad con la que subía de dos en dos las escaleras de la Casa de Ejercicios.

A raíz de aquella Tanda, un grupo de sacerdotes decidimos seguir reuniéndonos para prolongar los Ejercicios rezando juntos y para hablar de nuestra vida, de nuestras cosas, de la marcha de la Iglesia y de nuestro mundo, de todo «lo divino y lo humano», y para la convivencia festiva y fraterna. Algunos de aquellos curas permanecemos en ese grupo y nos seguimos reuniendo fielmente todos los meses. Unos dejaron de asistir a los encuentros y otros se han incorporado a ellos. Así que Javier Osés estuvo en la gestación de esa «criatura» que tiene ya más de veinte años y que sigue viviendo con ilusión su presencia y trabajo en la Iglesia de Jesucristo. En los primeros años también nosotros fuimos fecundos: allá por 1980 nos visitó D. Elías en Híjar, donde al principio nos reuníamos, y nos pidió que incluyéramos en nuestras reflexiones, en algún momento, cómo veíamos la situación de nuestro clero diocesano. Acogimos la sugerencia y empezamos a pensar en ella. De ahí nació la

idea de una posible Asamblea del Pueblo de Dios en Zaragoza, que finalmente se concretó en el Sínodo Diocesano.

Algo de Javier Osés que me afectó mucho sucedió siendo yo Consiliario de las Mujeres de Acción Católica. En los «Lunes de Formación», tradicionales en la Comisión Diocesana, habíamos organizado un Cursillo sobre «La Iglesia», y llamé a Javier Osés para ver si quería y podía dar una de las charlas del Cursillo. Dijo que sí de inmediato. Su testimonio me impresionó, y no lo he olvidado ni lo olvidaré. En un momento de su charla, que recuerdo como sencilla y comprensible, con esa envidiable capacidad de transmisión que él tenía, dijo una frase mil veces repetida y oída. Refiriéndose al esquema previo de «Lumen Gentium», exclamó: «Pero el Espíritu rompió los esquemas, y los Padres Conciliares acogieron la nueva Constitución con una cerrada ovación». Ya digo que la frase ha sido muy repetida y que todos la conocemos. Pero fue su manera de decirla lo que nos impactó: puesto en pie, con las palmas de sus grandes manos moviéndose hacia arriba, y la emoción y el gozo en la expresión de su rostro. Fue impresionante para aquel grupo de mujeres. Y lo fue también para mí. Creo sinceramente que seguimos, en buena parte, detenidos en el viejo esquema preconiliar, y que el capítulo II, «el Pueblo de Dios», sigue estando muy olvidado y, desde luego, situado detrás y subordinado al III. Pero el Espíritu seguirá rompiendo esquemas, que para eso está. Y poniendo cada número en su sitio.

Javier tenía una gran capacidad para la amistad y el trato amistoso. Una amistad que él brindaba generosamente y a la que tú te podías acoger con toda naturalidad. El tutearle no le disminuía a él ni te hacía soberbio a ti. Sabías que el tuteo y la amistad no era un privilegio tuyo, aunque te sintieses halagado al oírte llamar «amigo Lucio». Porque te trataba como amigo, y porque lo era de todo aquel que quisiera situarse en esa relación de amistad con él. Tampoco estaría de más que esta relación se explicitase en la convivencia entre los curas y los obispos. No se perdería nada y creo que se ganaría mucho.

Javier asistía con frecuencia a los Cursillos de Jaca para el clero de Aragón. Tomaba apuntes y participaba en las clases como uno más. En las veces que coincidí con él, jamás le vi dar la sensación de reservarse la palabra última y conclusiva, sino que aportaba con sencillez su parecer y preguntaba sobre aquello que ignoraba. Y preguntaba para aprender, dejando que el profesor fuese para él un maestro. La última vez que coincidí con él en Jaca fue en 1995. Uno de los profesores de aquel verano fue Ruiz de la Peña, que en una de sus charlas habló sobre la posibilidad y necesidad de una «ética no religiosa». Así planteó Ruiz de la Peña la cuestión. Y para él la respuesta era claramente «sí». Así lo tengo escrito en los apuntes entonces tomados en aquel Cursillo, y que ahora he desempolvado para escribir estas líneas. Se apoyaba Ruiz de la Peña en los clásicos textos de San Pablo y en el consenso teológico sobre la cuestión, avalada, siempre según él, con el argumento fáctico: «Existen de hecho éticas no religiosas y sería injusto descalificarlas a todas». En el diálogo al final de la charla, este punto fue aludido por Javier, que preguntó a Ruiz de la Peña: «¿No te parece que Juan Pablo II recoge poco en sus escritos este aspecto?».